



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10.1 JUL. 2022

**Referencia: 110014003081-2019-0252-00**

La anterior solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutada donde solicita – ordene a COOPEDAC expedida paz y salvo -, el Despacho la denegará al no encontrarse regulado en el CGP.

Sin embargo, la petición se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para que estime lo conveniente.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del  
10.5 JUL. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

**ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL**  
Secretaria